



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO Bases y condiciones convocatoria Ingreso a la CIC 2021 - Modalidad Fortalecimiento I+D+i

CONVOCATORIA INGRESOS CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
2021 - FORTALECIMIENTO I+D+i

El Directorio llama a Concurso Abierto para seleccionar 180 investigadoras/es en condiciones de incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la Modalidad Fortalecimiento I+D+i.

Esta modalidad recibirá postulaciones que deberán ajustarse a alguno de los perfiles aprobados para la presente convocatoria.

Listado Perfiles I+D+i: Anexo IF-2021-79693008-APN-DDRH#CONICET

1) CRONOGRAMA:

Apertura: 27 de septiembre de 2021

Cierre: 18 de octubre de 2021

Publicación y Notificación de los resultados: septiembre 2022

2) BASES Y CONDICIONES:

A. BASES Y CONDICIONES:

1. La presentación a la Modalidad Fortalecimiento I+D+i, es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2021.
2. La convocatoria para cubrir los cargos asignados en esta Modalidad será abierta y las/os postulantes competirán con independencia del lugar de trabajo y cargos que ocupen al momento de postular.
3. No se admitirá la presentación de una misma persona a más de un perfil.
4. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
5. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET
6. La/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08. Es altamente recomendable que la/el postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a.

Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-Codirector/a propuesto ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 467/99), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 467/99. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.

7. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en la Universidad o Institución a la que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1° de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
8. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
9. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) al momento de incorporarse en la Carrera.
10. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2021, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
11. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la

totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.

12. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar.

B) Evaluación

La evaluación será realizada en primer término a través de una Comisión Asesora para I+D+i, organizada en subcomisiones para cada una de las Grandes Áreas, junto con la Junta de Calificación y Promoción y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación.

Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación aprobados para la presente modalidad IF-2021-86837818-APN-DCOA#CONICET. Cada subcomisión por Gran Área elaborará dos órdenes de mérito: uno por perfil y otro por Institución/Universidad.

C) Resultados:

Sobre la base a la opinión de los órganos asesores, el Directorio conformará un orden de mérito definitivo, así como un listado de candidaturas denegadas. El orden de mérito definitivo tendrá una validez de doce (12) meses, y en caso de producirse una vacante en el alguno de los perfiles se cubrirá con el/la candidata/o posterior.